

Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación Nit:800.018.761-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2.2022.002

SERVICIOS NO. 2,2022,002			
CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 19 DE ENERO DE 2022		
CONTRATISTA:	SERVIMAG INGENIERÍA S.A.S		
NIT O CC	NIT 901265172-4		
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE IVA		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS. SOPORTE A LA RED LOCAL E INTERNET Y AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.		
PLAZO:	CIENTO SESENTA (160) DIAS		
VALOR:	SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 6.170.112.00) M/CTE.IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	La Institución Educativa Técnica Exalumnas de La Presentación, pagara al contratista la suma de: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 6.170.112.00) M/CTE.IVA INCLUIDO. Así: Un primer pago por valor de: SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 670.112.00) MCTE y cinco (5) pagos mensuales cada uno por valor de: UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$ 1.100.000.00); previa presentación factura y/o Documento soporte, informe de actividades realizadas, según propuesta presentada, registro fotográfico, pago del sistema de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.2.9.5	MANTO MOBILIARIO Y EQUIPO	Rec. Bce. GRATUIDAD MEN

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Conseio Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y SERVIMAG INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT. No. 901265172-4, representada por JOSE ALBEIRO GORDILLO CARTAGENA. mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93393936, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: Prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS. SOPORTE A LA RED LOCAL, E INTERNET Y AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad. idoneidad y experiencia del CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Técnica Exalumnas De



Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación Nit:800.018.761-8

La Presentación, pagara al contratista la suma de: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$6.170.112.00) M/CTE.IVA INCLUIDO. Así: Un primer pago por valor de: SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 670.112.00) MCTE y cinco (5) pagos mensuales cada uno por valor de: UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$ 1.100.000.00); previa presentación factura y/o Documento soporte, informe de actividades realizadas, según propuesta presentada, registro fotográfico, pago del sistema de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado. Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. TERCERA: PLAZO: el objeto contractual será ejecutado en un término de ciento sesenta (160) días contados a partir de la formalización del mismo. CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES- I. El contratista se obliga para con la Institución Educativa Exalumnas De La Presentación a Cumplir Con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: El mantenimiento preventivo consta de la limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras.

- 1. El mantenimiento preventivo consta de la limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras.
- El mantenimiento correctivo será prestado a cualquier hora del día atendiéndose en el menor tiempo posible, después de haber sido notificada nuestra empresa. Estas visitas se encuentran incluidas en el valor general presentado en la propuesta.
- 3. Si es necesario una visita de carácter urgente fuera de las establecidas esta será atendida en el menor tiempo posible después de haber sido notificada la empresa.
- 4. Se realizará la instalación y configuración de los programas esenciales para el uso diario de los equipos, cuando sea necesario.
- 5. Se configurará y administrará la Red Lógica, cableada e inalámbrica con sus respectivos quipos de comunicación (Router, Acces Point y Switch) para permitir interconexión entre equipos localmente y con la red de internet.
- 6. Se identificarán los puntos de red para permitir ubicación rápida en caso de fallas en la red.
- 7. Se realizará la instalación y configuración de programas solicitados por los docentes en los equipos de cómputo.
- 8. Durante el periodo contratado se incluye la realización de un mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, impresoras y video beam.
- 9. El mantenimiento del circuito cerrado de televisión consta de lo siguiente:
 - Revisión del funcionamiento de las cámaras y el DVR que almacena los videos de seguridad. Cambio de fuente de poder y Balum por daños eléctricos que estos presenten. (Estos serán suministrados por la institución).



Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación Nit:800.018.761-8

- Reemplazo del cableado que presenta deterioro por tiempo de uso y desgaste por el medio ambiente.
- Configuración de dispositivos para poder tener acceso al circuito cerrado de forma remota.
- Revisión de las cámaras que presentan inconvenientes para determinar si su daño requiere el cambio de las mismas.
- Realización de diagnósticos previos para la compra de repuestos necesarios al momento de realizar el mantenimiento al circuito cerrado.
- 10. Se prestará soporte técnico a los equipos tecnológicos prestados a los directivos docentes, docentes y estudiantes, como son computadores y Tablet durante el tiempo que estos los dispongan para su uso.
- 11. Se realizará la hoja de vida de los equipos de cómputo que no tengan y actualizará las existentes, para llevar el récord de los soportes realizados en los equipos de cómputo. Estas serán entregadas a la persona encargada de la supervisión al finalizar el contrato.
- 12. Se Presentará un informe de actividades y de los equipos que no tengan reparación o se encuentren obsoletos con registro fotográfico de aquellos equipos que sean modificados en su configuración inicial o reubicados.
- 13. En caso de requerirse un trabajo diferente de lo pactado previamente o compra de algunas partes para los equipos de cómputo, se presentará la cotización correspondiente y de ser autorizada estas serán a cargo y favor de la institución educativa.
- 14. El servicio de instalación de los repuestos adquiridos por la institución se hará sin ningún costo por parte de la empresa.
- 15. La empresa no se hará responsable de daños, si estos son ocasionados por golpes, descargas eléctricas, robos o descuido por parte del usuario.
- 16. Los gastos de movilización necesarios para la prestación de los servicios serán a cargo de nuestra empresa, siempre y cuando no salga de la ciudad en la que se realizó el contrato.
- 17. La empresa se hará responsable por los equipos retirados de la institución que requieran revisiones especializadas, que no puedan ser realizadas en el sitio donde se encuentran ubicados.
- 18. Se prestará asistencia vía telefónica o por la Internet, para solucionar problemas de los equipos en sus configuraciones normales.
- 19. La presente propuesta se presenta para los equipos relacionados en el inventario Tecnológicos.



Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación Nit:800.018.761-8

II. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022005 de fecha 18/01/2022, con cargo al código 2.1.2.2.9.5 del rubro Mantenimiento Mobiliario y Equipo. Rec. Bce. Gratuidad MEN. SEXTA: - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. SEPTIMA:- GARANTÍAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. OCTAVA: - SUPERVISIÓN Sera ejercida, por las docentes: Esperanza Rada Saavedra y Diana Jaramillo Cárdenas, quienes podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. NOVENA. - RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. DECIMA: - CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. <u>DECIMA PRIMERA: - CESIÓN</u>. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. DECIMA SEGUNDA: - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA TERCERA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente Entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA CUARTA: -PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. DECIMA QUINTA: - DOMICILIO



Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación Nit:800.018.761-8

CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de lbagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: calle 32 No. 7-70 B/ San Simón Ibagué. DÉCIMA SEXTA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEPTIMA: - DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas procultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato antes de IVA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.

ser & SIL

Rector

SERVINAG INGENIERÍA S.A.S

NIT/C.C: 901265172-4

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas

Auxiliar Administrativo

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz Asesora Apoyo a La gestión